



RADICACIÓN: 08001310500720190023000  
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL  
DEMANDANTE: G L O R I A A Y A L A  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
ASUNTO: CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL

Treinta (30) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia dentro del cual fijado el día 28-06-2021 para celebrar audiencia, el apoderado de la demandada remite solicitud de aplazamiento al correo electrónico manifestando no contar con los medios electrónicos para asistir a la diligencia. Para lo de su conocimiento.

DAIRO MARCHENA BERDUGO

Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.-  
Treinta (30) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 08001310500720190023000  
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL  
DEMANDANTE: G L O R I A A Y A L A  
DEMANDADO: COLPENSIONES

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, deberá resolverse la solicitud de aplazamiento aportada por el apoderado de la demandada frente a la diligencia a realizarse el 29-06-2021, petición que fue radicada ante el correo de este juzgado de manera previa a la fecha y hora citada para la diligencia. Al respecto se señala que, siendo la primera petición de aplazamiento que radica la demandada frente a la celebración de la audiencia de conciliación, se encuentra la misma conforme a los requisitos del artículo 77 del CPLSS, por lo cual se deberá aceptar la petición reprogramando la diligencia según la capacidad de la agenda del despacho.

Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE**

**Primero.-** Aceptar el aplazamiento de la audiencia dentro del proceso de la referencia y, en virtud de ello, fijar el día 2 de septiembre a las 10:30 am para celebrar la audiencia establecida en los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567 del 5-6-2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla 01/07/2021 se notifica auto de fecha 30/06/2021 Por estado No. 111____ El secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
---